AÑO VIII-NUM. 1.891

PERIÓDICO POLÍTICO, NOTICIOSO Y COMERCIAL

Director: FEDERICO CASTELLANOS

Administrador—J. R. GONZÁLIZADA

EL REY
DE LOS CIGARRILLOS SON
LOS DE
EL PRINCIPAL
DE
BARBÉ HERMANOS
AÑO 1898

EL TELÉFONO

Mercedes, Abril 4 de 1901

Partido Nacional

COMISIÓN DE LA 1ª SECCIÓN

Debiendo celebrarse el próximo domingo de Abril próximo en toda la República el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional para la Presidencia del Partido Nacional, exhorta á los que obligatoriamente cumplimentan de este deber cívico, transcribiéndose á tal fin, con amplia indicación, los artículos del mismo y de la materia pertinentes á ese acto.

Artículo 18. El que solicite la inscripción debe presentar su ciudadano natural ante la Jefatura Política, asistiendo á su filiación de la inscripción de nacimiento y residencia, pólizas de impuestos que haya satisfecho por el actuario, si es ciudadano legal debiendo presentar la carta de ciudadanía.

A los jefes y oficiales del ejército de tierra de la Nación, los tenientes y pertenecientes despachos respectivos para agregarse á calidad de ciudadanos.

Es todos los casos para acreditar la mayoría de la persona y la calidad de ciudadano deberá presentar el jefe político inscriptora la declaración verbal de los testigos de responsabilidad, ya sea en la sección que firmarán su asistación y revocado de la inscripción.

Cuando algunos de los miembros de la Comisión Inscriptora ocupaban al ciudadano que solicita la inscripción, y las cosas que esta domiciliado en la sección, podrán ser en ese caso testigo de conocimiento y revocado, firmando tam bien en la sección.

Podrán presentarse también los delegados de las agrupaciones políticas á que se refiere el artículo 14 al reunes los conditos prescriptos.

Art. 20. En elección de esos Ley, las partidas parroquiales los testimonios ó las certificadas del Registro Civil hacen pruebas, y se expedirán en papel sellado y sin instancia.

Podrá suplirse la partida de bautismo por certificados que expedidos los párrocos de hallarse determinados personas inscriptas en el Registro Parroquial, con especificación del folio del libro, los años de los padres y del lugar y fecha de nacimiento ó bautismo, los nombres

Licor de Alquitran

MEDICINAL
Preparado por la
EUROPEAN DRUG COMPANY

MARCA REGISTRADA

Recomendado en los casos de

Tos, Mal de Garganta, Bronquitis, etc.

y especialmente en las Enfermedades de las Vías urinarias

Depósito: Droguería y Farmacia de MEDER, CARTWRIGHT, JAIN y CO
Calle Cerrito, 207-09-71, MONTEVIDEO

LÓPEZ Y SANCHEZ

Tienda, Mercería, Ropería y Almacen

Esta acreditada casa siempre tiene un variado surtido en todos los distintos ramos que abarca, muy especialmente sedas, géneros de hilo, algodones, etc.

Recibe directamente de los afamados corsés de la Sirena que por su forma elegante y elástica no hay ninguno que le iguale, surtido permanente en combinos de las formas mas modernas, para hombres, señoras y niñas y también los acreditados guantes Jouvin.

Importadores directos

De los mejores vinos de la Rioja Alta de las afamadas bodegas de R. López de Heredia en Haro (Logroño) y que por su exquisita aroma y paladar pueden competir ventajosamente con los mejores de ese renombrado viñedo; disponible los tipos Rioja Clarete, Rioja Rubí, Rioja Clarete y Rioja Fino Medio. Para mejor comodidad de nuestros clientes, ofrecemos todos estos vinos embotellados y á domicilio.

También recibimos directamente los mejores vinos finos Carlón, seco y mezcla del Jerez, los que vendemos á mismo precio que las casas mayoristas de Montevideo.

Importamos además otros muchos artículos especiales como ser cotillón, VSO, de Cognac y Armiñac, Nestlé Lagrime, suro especial para enfermos señoras Sidra Champagne é Galletas Animados de Malloca, Garbanzos en Sopas, aceite puro de oliva, ciruelas y toda clase de conservas españolas.

Edia casa cuenta con sucursales en Paris y Barcelona para toda clase de pedidos que se le quieran confiar directamente con nuestros clientes.

Calle Artigas esquina Paysandú

Mercedes, R. O.

Pascual Ilhurralde y Rosaura Ilhurralde

Q. E. P. D.

Fallecieron el 24 de Abril y el 4 de Junio de 1900

Sus hijos: Victoria Z. de Rodriguez, Catalina, Basilio, Pedro, Félix, Esvaristo y Pedro M. Ilhurralde sobrino y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que en sufragio de los extinctos se celebrará el 24 del presente mes en nuestra Iglesia Parroquial—Unica invitación.

Que charla la urnas para probar ante el país que somos la mayoría y que como tal tenemos el derecho de elegir nuestros publicos que nos ha estado burlando la Mesa Colorado bajo bretinta y seis años.

El Partido Nacional se prepara en toda la República para la lucha pacifica del sufragio y vencerá correctamente, no podrá con ningún medio quedar renegados, porque esa actitud seria ofrenda de indigna por nuestros compañeros.

Eso no puede suceder porque conciudadanos como nosotros, que ayer fueron ingratos que dejaron bien pues se en cualquier sereno el nombre de colorados y de Nacionalistas.

Debo también hacerles presente que otra de las condiciones de buen nacionalista, es el concurrir con vuestro aguinaldo á empezar el tiento del sufragio porque debido tener presente que un Partido sin dinero nada vale y nada puede hacer; así es que yo pido os suscribais en tiempo con lo que ahora humanamente pueda para bien vuestro y de toda la colectividad.

El que quiera, no tenga en su poder ni siquiera un simple bono del tesoro, no puede decir que son nacionalistas, si quaremos derechos, es igual menos necesario que cumplir con nuestros deberes.

Las dos Comisiones Seccionales que se han congregado á esta situación fiera la partidaria, estan dispuestas á trabajar en bien de los intereses de la Patria y del partido, pero para ello necesitan de vuestro concurso, que me figuro no es escatimaras para hacer de todos.

Esperamos que el hay hombres que prefiere á nuestra invitación, mañana se hacen hombres de otras naciones defensa que serán; contribuiran al tesoro, á escribirse y á votar.

El compromiso hacia los dichos antes, le pero derechos, es necesario é imperativo dilde que cumplan vuestros deberes de ciudadanos y de buenos patriotas, que si no cumplen no podremos quejarnos de los desgracias de nuestros sufrimientos.

Estamos bien abochornados cuando pensado, donde cligerquias chovevon y esparas se adelantan del poder, los que siendo escaramio del sufragio y de la ley barrista.

El Partido Nacional quieres paz y trabajo, amistad, el engrandecimiento de la patria, seguro á vivir feliz, fuerte y poderosa y honra, por todos los medios el lado de los habitantes del país, nacionales y extranjeros.

Nuestro partido es de principios y como tal sus afiliados debemos tener presente que esta debidamente organizado, que tiene su ley orgánica, sus reglamentos y que los que deberian á los que todos estamos obligados á respetar, porque de ese respeto nace la disciplina, la fuerza y la unidad de todos necesitamos para conseguir el triunfo de nuestras aspiraciones que son, gobierno del pueblo y para el pueblo, que se mantenga sagrado el mandato de las instituciones, que se respeten las leyes, que se observe la constitución y que se adelantemos con beneficios las masas de la Nacion.

Nuestro deseo; espero que no olvidaréis estas mis breves y pobres palabras y que todos y cada uno de vosotros subreis cumplir como buenos, los obligaciones que os impone el partido, patria y el honor de nuestra querida Patria.

Pero terminar os pido me aceptéis mi cordial saludo.

¡Viva el Partido Nacional!

He dicho.

NOTAS SOCIALES

(Para el Mundo)

¡Pobre amiga mia! Solo y alejado del bullicio, él, que habia sentido todas las pasiones hasta hacia poco, que tanto se enorgullecia por qué estaba triste; me dijo: escucha.

Ella tuvo una hermanita. El hermanito tromuso, apenas deshaba ver de tiempo de tiempo algunos débiles rayos del sol que caia en el cuaso. Un manto de sombra cubria su cuerpo, y el aire, que es el rico melancólico del aire entre las hierbas llegaba á mis oidos sin mezcla de otros ecos.

Yo, sentado en el tronco cado de un cedro secular, meditaba profundo y triste, rebusca en mi mente los cuadros brillantes de mi pasado de ventura; de esos cuadros cuyos tintes de auroras primaveras, de esos cuadros paradisiacos de mis amas juveniles para hacerles sentir en el alma los delicios las delicias soberbias y placeres infinitos; y cuyo remedio es, en los medios de la vida, cuando la hoja cae de pesar pesa mas el pecho, el refugio consolador que salva de la muerte.

De pronto, una voz suave y lenta comenzó á hablarme: Juan, ¿qué tú, triste y desolado, si las palabras cruelas, el desear fatal del amigo injusto que por adorarlo me mata.

«Olvidame decia—olvidame, y buscas en otro pecho el calor que tu desea, pues en mi seno solo quedan cenizas de aquel fuego que tu encendiisses.

(Irónico pedido)

Ella, la que me enseñara dorados, veria en mi alma herida, gota á gota el dolor del martirio.

Yo, en mi dolor te dije:

¿Por qué me hieres así? ¿Acaso, ya, no amas, que te me vas tan ligero? ¿No sabia, por mi mal, que no podia sufrir, que no podia vivir, fuera de mi dicha de un instante y de mi eterno pesar?

Pero, ¿No recuerda también, que un dia te dije que nunca te olvidaria? ¿No recuerdas que mis labios te dijeron que á pesar de lo que hiciera, que te he de amar, que te he de amar, que te he de amar

Dr. Juan Chaos
Medico-Cirujano
Calle Montevideo 241
Consultas: de 2 á 4 p. m.

Jefatura Política y de Policía
DEL
Departamento de Santiago
Mercedes, Mayo 15 de 1902.

En virtud de que muchos hacendados, comerciantes y acopiadores de la campaña, no conocen las reglas fiscales, por no tenerlo con exactitud las disposiciones del Código Rural vigente, Título 1º, Sección 13º, respecto del impuesto de Guías, y á pesar de la circular que á este respecto pasó esa Gallarda en fecha 3 de Abril último á los señores Comisarios de Policía y que fué publicada en varios periódicos de esta capital, considerando, sería, y como medida de prevención, dar cuenta á la Comisión de Hacienda de la Junta Económica por el Decreto: Ley de 27 de Setiembre de 1877 — Código Rural cuyo Título 1º—Sección 13º dice:

Art. 2º — En cada Guía, sea por frutos del país ó por mercaderías, deben comprenderse con á mas carretas, carpetas, etc., toda vez que los efectos que se expresen demostrarán una sola expedición, prescindiendo si es ó no ambulante ó común comercial, y se dirijan reunidos al mismo destino.

Art. 3º. — Quedan autorizados los expendedores de Guías y los Comisarios de Policía á no aceptarlas para pagar el impuestoso de las disposiciones de este decreto, quedando sujetos á la multa de 20 centés. todo contribuyente que por su habitualidad ó por su ignorancia, ó su perjicia de las responsabilidades á que deve ingie la naturaleza del mismo, que no cumpla la infracción de que decreto.

Art. 4º. — La mitad de la multa se adjudicará al que denunciare la infracción y para efectivo con los Notarios ó Comisarios de Sección, y en otra mitad será vertida en Caja Fiscal.

Juan H. Soumastre

Junta E. Administrativa
AVISO

En conformidad y á los efectos determinados en el art. 3º, del Acuerdo 28 de Mayo 1879, se hace saber: que desde Abril último se ha recaudado en este ch. H. C. solicitando se le entiera un terreno para poder poseer, pobladas y cercadas, hacen mas de treinta años. Compuesto de 275 metros de frente por 42 metros de fondo, limitando al norte con la calle Río Negro; al Sur con Río Eseiko-Olivera; al Este con don Domingo Ferreira y al Oeste con la Colonia.

Mercedes, Marzo 26 de 1902.

Enrique Schweizer
Secretario

Junta E. Administrativa
AVISO

En conformidad y á los efectos determinados por el art. 3º, del Acuerdo 28 de Mayo 1879, se hace saber: que don Constantino Gómez ha sido recaudado este H. Corporación solicitando se le entiera un terreno que hace dos poseen en esta ciudad compuesto de 42 metros 90 centés. de frente por igual cantidad de fondo, limitando: al Norte con la calle Sucre; al Sud con Julio F. de Barbieri al Este con la calle San Salvador y al Oeste con la Sucesión Revelino.

Mercedes, Mayo 13 de 1902. — *Enrique Schweizer*, Secretario.

Se vende un casa

Se desea ó sea su propietario desea vender una casa en la Calle Alvaro Segulia Cámo, compuesta de una pieza, mampuesta con cielo, techo de zinc.

Para tratar con el señor Ernesto Sánchez en esta, y en Palmira con su dueño Juan Lobrigo.

CARRETAS

Se ha encontrado una importante carretera que tiendo lugar en la casa de comercio de don Vicente J. Arrión en las Palmitas, esta es en cuatro *Blanco* compuesto por de Trasto y *Tordilla Gua* del remedio por de Juan Tordilla.

La aguesta es por cien pesos y el cien 100 pesos. Los interesados vayanse preparando en la seguridad que en lo de Arrión encontrarán buenas condiciones para hospedarse y buen trato.

Palmitas, Marzo 23 de 1902.

Oficina de Contrato de Pesas y Medidas
DEL DEPARTAMENTO

Debiendo el 1º del próximo mes de Abril, empezar el verificado y comprobación de pesas y medidas, se hace saber al comercio que antes de dicha fecha deben presentarse de sus pesas y medidas respectivas y contrastes de las mismas.

Los que tengan ningunos ambulantes ó ilegales deben presentarse en este mes con plazo á esta oficina, á satisfacer el impuesto anual de vista.

Horas de oficina de 9 a. m. á 5 p. m.

Mercedes, Marzo 14 de 1902.

El contrastador.

PARA VENDER

Una magnífica fracción de 1305 cuadras de excelente campo situadas en el Departamento, á cuarenta cuadras de una estación del Ferro carril á Mercedes.

Campo excelente para ganadería ó agricultura, con aguadas suficientes

Con poblaciones y subdivididos en varios potreros, á saber:

1 potrero de 200 cs. mas ó menos—2 potreros de 300 cs. mas ó menos—3º id. id. de 200 id id—4º id id de 120 id id—5º idem potrero chico que sirve de cuarentena—una chacra 100 cuadras potreros estan alambrados con alambre lisos alambrados con alambre de Espinillo y Espinillo Estre-Ki-ne, piques tres y fandaluz—Todos los potreros tienen aguadas de Arroyo.

Las poblaciones tienen las siguientes condiciones: 1 galpon de madera de doble techo de fierro, con corredores de hierro—galpon de fierro—galpon de material techo de paja—2 cocinas de material techo de paja—1 galpon de material techo de paja—1 silpin—1 pozo de balde y letrinas

—Las construcciones principales tienen 1 metro de cimiento de material y barro y techos de fierro.

Además 1 galpon de ladrillo en cal, de 18 metros de largo por 10 de ancho—un galpon de ladrillo en cal, techo de fierro 16 metros de largo por 6 de ancho—Todas las construcciones tienen techo de fierro.

Un bañadero para ovejas bien construido y economico, con sus embarcaderos camas pondientes.

Cargaderos de piedras para trabajar las mejadas—12 otros de tablas con sus bretes y cargaderos—Todo en buen estado con extensión de 250 metros cuadrados.

Corralon de madera.

1 chiquero para perchi con sus corrales pondiente perchiera.

Plantación de arboles frutales (150 entre naranjos, duraznos, peras y manzanas etc.

Potreros de Goce ó Arrendamiento por 6 meses.

Para tratar: en la Lata del Perdido con el comisionista don Doroteo J. Cardona—en Mercedes con Nicolás Seoane y Orejo

GRAN LIQUIDACIÓN
De Maderas de Nandubay

En la estancia Santa Teresa
De Lilia Curbsane
Sucesión Lilia Curbsane

Hay para vender en el citado establecimiento **25.000** valanchos especiales de Nandubay.

Para tratar en el mismo establecimiento, Estancia Santa Teresa, plazo Independencia calle Colón 120.

Junta E. Administrativa
AVISO

Se hace saber á los propietarios que por intermedio del señor don Emilio Ruiz, calle Independencia, Buenos Aires, Tucumán, Rosario, Mendoza, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza, Neuquen, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Formosa, Misiones, Chaco, Pampas, Cordoba, Buenos Aires

TRIBUNALES

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Bibiloni Pino (hijo), se hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ferrer Vila en representación de don Domingo, doña Lorenza, doña Amanda, doña Amanda Aciéba, solicitando la rectificación de la siguiente partida: «El Cardoso: R. C. de Luis J. de la Torre y Zúñiga, cura de la Concepción: «Certifico que en el libro de los casados desde 1861, se registra esta partida: «En veintiuno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, el Pbro. don Juan Bautista Gómez Cura, bautizó solemnemente a Domingo Aciéba: el día siguiente de bautizado, se le dió la Confirmación: «Dios de Domingo Aciéba, del Río Grande y doña Balbina Castro, «Dos Montevideo.—Testigos: don Pedro Aciéba y Pedrita y doña Magdalena Elmoso que advierto el parentesco: «Es legítimo: «Domingo.—Andrés Levanat de los Ríos, «Secretario de su original que expido en «Buenos Aires a «Año de Nuestro Señor del «Siglo Luis J. de la Torre y Zúñiga. Hay un sello que dice: Parroquia de la Inmaculada Concepción. «La rectificación solicitada consiste en la parte en que se denomina a don ADELA ACUÑA con el nombre de DOMINGA ACUÑA, en vez de la Adela «La que es el verdadero. Y a los efectos del art. 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación que el término de tres días.—*Eduardo Pérez Glaze*. Dpo. Pbo.

Almonedas — Por disposición del Juez Letrado Departamental Doctor Don Eduardo Bibiloni Pino (hijo), se hace saber: que el día 26 de Abril próximo a las p. m.—y en las oficinas de este Juzgado, el Señor Oficial de Subastas, ubicado en la ciudad de Fray Bentos, procederá a la venta en pública subasta, en el remate de capital perteneciente a D. Baldomero Ferrer y Vila, de los Bienes que Posee, por el Sud con Don Anselmo Rafaelo, por el Este, Don Angel Dubour y por el Oeste, con el expresado Señor Ferrer; y la pertenecen a Don Anselmo Rafaelo; por el Norte, con Don Baldomero E. de Ferrer; por el Sud, y por el Oeste, con Don Angel Dubour y por el Este, con D. Anselmo Rafaelo. Se trata de D. Baldomero E. de Ferrer,